

Ciudad de México, 15 de agosto de 2023.

A la opinión pública
A las autoridades competentes

El Mecanismo para el Acceso a la Verdad y el Esclarecimiento Histórico de las violaciones graves a los derechos humanos cometidas de 1965 a 1990 (MEH) ha experimentado serias **dificultades para el acceso a la consulta irrestricta de documentación histórica** proveniente de agencias encargadas de labores de seguridad, inteligencia, de las fuerzas armadas y de las policías.

A 22 meses de su creación, el MEH no ha tenido acceso a la totalidad de los archivos del extinto Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN), hoy conocido como **Centro Nacional de Inteligencia (CNI)**; material crucial para la investigación de las violaciones cometidas en este periodo.

Esta falta de acceso constituye el incumplimiento de cuatro marcos legales: un acuerdo y un decreto presidenciales, la Ley General de Archivos (LGA) y la Ley General de Transparencia. Por ello, las Personas comisionadas del MEH **demandamos** lo siguiente:

1. **La garantía de transferencia total y de acceso de archivos y expedientes del CNI al Archivo General de la Nación (AGN)** que incluya los faltantes de la Dirección Federal de Seguridad (1947-1985), los de la Dirección General de Investigación y Seguridad Nacional (DGISEN, 1985-1989) y los del CISEN (1989-1993) que el CNI debe tener aún bajo su poder y que son cruciales para el cumplimiento del mandato del MEH. **Exigimos el acceso, a la brevedad, a los depósitos en bóveda tanto del CNI como del AGN.**
2. **El cumplimiento del acuerdo presidencial del 28 de febrero de 2019.** Hacemos un llamado a que las autoridades competentes atiendan la orden del Presidente de la República, que declaró que corresponde a su gobierno, y al Estado mexicano “permitir que se tenga acceso a todos los archivos de todas las dependencias, sin ningún límite, y también el que no haya obstáculos y que no haya impunidad para nadie”. Este acuerdo ordenó a todas las oficinas de Gobierno transferir al AGN “la totalidad de los documentos históricos que posean y que se encuentren relacionados con violaciones de derechos humanos y persecuciones políticas vinculadas con movimientos políticos y sociales, así como con actos de corrupción”. Esta instrucción **ha sido incumplida parcial o totalmente por la Sedena, la Secretaría de Marina, la Fiscalía General de la República y el CNI.** Hasta el momento, el único expediente de CNI disponible para su consulta en AGN es el relativo al homicidio del periodista Manuel Buendía en 1984.
3. **El cumplimiento por parte del CNI de lo previsto por la LGA sobre la transferencia de toda la documentación al AGN** que haya cumplido 30 años desde su fecha de producción, es decir, la generada hasta 1993. Preocupa especialmente que no esté disponible para su consulta aquella relacionada con violaciones a derechos humanos cuya consulta está garantizada por la LGA y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Para 2020 debería haberse completado la transferencia total de documentos producidos hasta 1990.
4. **El cumplimiento del decreto presidencial del 6 de octubre de 2021** por el que se crea la COVEHJ y que autoriza a su personal a acceder a todos los documentos históricos de la Administración Pública necesarios para realizar su investigación.

Para comenzar a cumplir de manera cabal con el mandato presidencial **llamamos enérgicamente a que el CNI y el AGN permitan el acceso a sus depósitos en bóveda para consulta y digitalización “sin ningún límite” al personal del Mecanismo de Esclarecimiento Histórico**, que está facultado para ello por orden presidencial.

Los archivos son fundamentales para la investigación de ese pasado en el que están las claves que nos permiten entender y reinterpretar las violencias del presente. **Sin acceso a archivos no hay verdad. #CNIabretusArchivos #SinArchivosNoHayVerdad**

**Eugenia Allier Montaño, Abel Barrera Hernández,
David Fernández Dávalos y Carlos A. Pérez Ricart.**

Mecanismo para el Acceso a la Verdad y el Esclarecimiento Histórico de las violaciones graves a los derechos humanos cometidas de 1965 a 1990.